



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional



Resolución de la Viceconsejería de Política Educativa por la que se establece la implantación de actuaciones enmarcadas en el programa de cooperación territorial de bienestar emocional en el ámbito educativo, y se invita a participar a centros docentes sostenidos con fondos públicos.

El Acuerdo de 7 de junio de 2023 de la Conferencia Sectorial de Educación (BOE del 18 de julio) aprobó la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al programa de bienestar emocional en el ámbito educativo, en el ejercicio presupuestario 2023 (en adelante, Acuerdo). En dicho Acuerdo se aprueba el programa, se establecen sus características y, en su anexo, se indican los criterios de reparto y la distribución resultante del crédito para la financiación de las acciones y los compromisos de colaboración.

Durante el curso 2023-2024, la Comunidad de Madrid, dentro de las diversas actuaciones llevadas a cabo en el marco de este programa, va a iniciar la impartición de diferentes talleres que contribuyan: a la mejora de la salud mental en el ámbito educativo (objetivo 4 del Acuerdo); formen a la infancia y adolescencia en el buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación; y prevengan el abuso de dichas tecnologías (objetivo 5 del Acuerdo).

De conformidad con las competencias atribuidas en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, el Viceconsejero de Política Educativa

RESUELVE

Primero

Poner en marcha nuevas actuaciones enmarcadas en el “Programa de Cooperación Territorial de bienestar emocional en el ámbito educativo”, e invitar a participar a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se incluyen en el anexo I.

Segundo

Publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/talleres-bienestar-emocional>

El Viceconsejero de Política Educativa

José Ignacio Martín Blasco



IMPLANTACIÓN DE ACTUACIONES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE BIENESTAR EMOCIONAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, E INVITACIÓN A PARTICIPAR A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL ANEXO I

La Conferencia Sectorial de Educación, en su reunión de 7 de junio de 2023, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al bienestar emocional en el ámbito educativo en el año 2023 (en adelante, Acuerdo), por importe de 5 millones de euros, en el que se establece la configuración, contexto y justificación del “programa de bienestar emocional en el ámbito educativo”.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el bienestar emocional «es un estado de ánimo en el cual la persona se da cuenta de sus propias aptitudes, puede afrontar las presiones normales de la vida, trabajar productivamente y contribuir a la comunidad». La OMS define, por otro lado, la salud mental como «un estado de bienestar en el cual cada individuo desarrolla su potencial, puede afrontar las tensiones de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y puede aportar algo a su comunidad». El bienestar emocional y la salud mental, si bien componen dos categorías de análisis diferentes, pueden considerarse profundamente imbricadas la una en la otra. Lo que ocurre en una de ellas modifica y define de manera recíproca y determinante el estado de la otra.

Las consecuencias resultantes de la aparición de la pandemia de covid-19 han tenido un impacto significativo en los diferentes ámbitos de la vida, afectando directa y gravemente a la población escolar y, de manera más acusada, a la más vulnerable.

Diversos estudios arrojan evidencia acerca del impacto que las condiciones psicosociales generadas por la pandemia han tenido sobre la salud mental de la población. Tanto los datos recogidos en la Encuesta Europea de Salud en España (EESA, 2020), como la llevada a cabo por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), reflejan un incremento de los trastornos ansioso-depresivos y de la sintomatología compatible con el trastorno de estrés postraumático. Se registran, además, complicaciones asociadas a patologías mentales previas a la pandemia, como en el caso de los trastornos relacionadas con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS).

El aumento de los problemas de salud mental derivados de esta crisis demanda volcarse en los niños y adolescentes, reconociendo la necesidad de reflexionar e intervenir en el ámbito educativo, en el que pasan buena parte de su tiempo y donde se hace realidad la igualdad de oportunidades, también en el acceso a la salud y las herramientas



disponibles. La salud mental de niños y adolescentes, en pleno proceso de cambio, crecimiento, maduración y aprendizaje, está soportando un estrés que podría afectar de por vida a esos jóvenes, comprometiendo su futuro, su felicidad y proyecto de vida, tanto personal como social.

La atención a la salud mental en la etapa de la infancia y la adolescencia representa una prioridad para todos los agentes sociales. Un enfoque orientado a fortalecer los activos en salud y los factores protectores de la salud mental, más allá de la identificación precoz de los factores de riesgo, ha de contemplarse para garantizar su derecho a que se les ayude a disfrutar de la mejor salud física y mental posibles.

El ámbito educativo es una de las áreas prioritarias en las que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades ha venido y sigue realizando actuaciones en materia de prevención para la salud mental, con el objetivo de sensibilizar y prevenir la adicción a las nuevas tecnologías, y otros comportamientos lesivos. Estas adicciones presentan características clínicas similares a la adicción a las sustancias, como la pérdida de control sobre la conducta, la excitación excesiva antes de realizar dicha conducta y el alivio en el momento de realizarla. Al hablar de la adicción a las nuevas tecnologías se pretende abordar la adicción a Internet, a redes sociales, a videojuegos, al móvil y al ciberjuego.

Los centros educativos, como corresponsables en la educación, deben poner las condiciones idóneas para formar a los alumnos en el uso adecuado de las nuevas tecnologías. Tenemos por delante el reto de educar a la población adolescente para que haga un uso seguro y saludable de Internet y las redes sociales, en un entorno que estimula y potencia el uso de las TIC en todos los ámbitos de la vida.

PRIMERO. *Objeto y ámbito.*

1. Organizar la impartición de diferentes talleres en los centros docentes, dirigidos a la población diana del programa de cooperación territorial de bienestar emocional en el ámbito educativo (en adelante, programa), que atiendan la intervención comunitaria que contribuya a la mejora de la salud mental y a sensibilizar y prevenir sobre el abuso de las tecnologías de la información y la comunicación en la infancia y la adolescencia, proporcionando la formación y herramientas necesarias que contribuyan a ello.
2. Invitar a participar en las actuaciones del programa a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se relacionan en el anexo I.
3. Las actuaciones del programa están dirigidas a los centros docentes sostenidos con fondos públicos relacionados en el anexo I. Cualquier renuncia a la invitación será sustituida conforme al apartado sexto punto 4 de esta Resolución.



4. Las condiciones básicas de organización del programa están establecidas en el Acuerdo de 7 junio de 2023, de la Conferencia Sectorial de Educación, que se podrá consultar en el portal electrónico de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades en <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/talleres-bienestar-emocional>

5. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades licitará mediante concurso público, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, la contratación de la prestación del servicio de impartición de estos talleres, por lo que la empresa adjudicataria será la única responsable de los profesionales que los impartan.

SEGUNDO. *Actuaciones de los centros.*

1. Los centros planificarán la impartición de los talleres. El director o propietario del centro coordinará con la contratista la distribución horaria de las actividades en los días y turnos que el centro tenga actividad. Para ello, tendrán en cuenta preferentemente las sesiones de tutoría de grupo.

2. En el plazo de vigencia del contrato, se impartirán en cada centro dos talleres en todos los grupos y cursos de alumnos de la población diana, uno en relación con el programa de prevención para la salud mental y otro relacionado con la sensibilización en materia de abuso de las tecnologías de la información y la comunicación en la infancia y la adolescencia. Además, se impartirán los talleres adicionales, según los criterios de licitación que la contratista hubiera incluido en el documento relativo a los criterios evaluables, mediante aplicación de fórmula del pliego de cláusulas administrativas particulares. Cada taller tendrá una duración de dos horas. El número de talleres previstos deberá comunicarse a la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria, mediante el anexo III, que se enviará junto con el compromiso de participación y en caso necesario se actualizará en septiembre de 2024.

3. El director o propietario del centro, como director de los trabajos, velará por el cumplimiento de las actuaciones y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas del contrato, tanto las referidas al propio centro como a la prestación de una adecuada colaboración y coordinación con el coordinador técnico para los talleres designado por la entidad adjudicataria como interlocutor único y válido.

TERCERO. *Contrato de servicio para el diseño, gestión e impartición de talleres de prevención para la salud mental y del abuso de las tecnologías de la información y la comunicación en centros docentes sostenidos con fondos públicos.*

Para llevar a cabo los talleres necesarios para cumplir con los objetivos del programa, se licitará el contrato A/SER 038352/2023 titulado “*Servicio de diseño, gestión e impartición de talleres de prevención para la salud mental y del abuso de las tecnologías de la información y la comunicación en centros docentes sostenidos con fondos públicos*” que tiene por objeto regular la organización para el diseño, gestión e



impartición de diferentes talleres que atiendan la intervención comunitaria que contribuya a la mejora de la salud mental y a sensibilizar y prevenir sobre el abuso de las tecnologías de la información y la comunicación en la infancia y la adolescencia, proporcionando la formación y herramientas necesarias que contribuyan a ello.

El director o propietario de cada centro será a todos los efectos el director de los trabajos en representación de la administración de la Comunidad de Madrid, como se establece en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.

CUARTO. *Beneficiarios del programa.*

1. Los talleres impartidos en los centros irán dirigidos a la comunidad educativa, en particular:

- A los alumnos.
- A los equipos directivos.
- A los profesores.
- A las AMPAs y las familias.

Y en concreto:

- Alumnado de los cursos de 5º y 6º de Educación Primaria, 1º, 2º, 3º y 4º cursos de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º cursos de Bachillerato y 1º y 2º cursos de Formación Profesional de Grado Básico y Grado Medio.
- Maestros, profesores y equipos directivos de los centros sostenidos con fondos públicos.
- Familias.

QUINTO. *Procedimiento de selección de los centros designados.*

Con el fin de establecer los centros invitados para participar en el desarrollo del programa, según lo establecido en el Acuerdo, y como consecuencia de la asignación económica disponible para estas actuaciones, se han utilizado criterios que atienden a la justificación expuesta en el apartado 1 del anexo del Acuerdo y a los datos recabados por la Subdirección General de Inspección Educativa, siendo los centros invitados los recogidos en el anexo I.

SEXTO. *Compromiso de participación por parte de los centros educativos.*

1. Los centros docentes sostenidos con fondos públicos invitados por la presente Resolución, tras las consultas pertinentes al claustro y al consejo escolar, deberán presentar un compromiso de participación según el modelo del anexo II.

2. Los centros deberán remitir el citado anexo II a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial a través del Registro Electrónico de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. En el caso de que un centro renuncie a la invitación realizada en esta convocatoria, deberá remitir renuncia expresa.



Asimismo, pueden emplearse los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la presentación del compromiso de participación por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y que hayan sido expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido, en los términos y condiciones que se establecen específicamente para cada tipo de firma.

3. El plazo de presentación será de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/talleres-bienestar-emocional>

4. De conformidad con el artículo 68, apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si el compromiso de participación o la renuncia no estuviese adecuadamente presentado, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de cinco días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su deseo de participar, y se procederá a realizar una invitación mediante notificación telemática a otro centro, de la misma zona geográfica, siguiendo lo expuesto en el apartado quinto de esta Resolución.

SEPTIMO. Seguimiento y evaluación del programa.

1. En el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Subdirección General de Inspección Educativa informará al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, cuando sea preciso, de las actuaciones que se desarrollan en el marco del programa.

2. Con el fin de planificar, aplicar y evaluar todas las actuaciones del programa, cada centro velará por el cumplimiento del compromiso de participación y del resto de normativa del programa.

3. El director o propietario de cada centro de la red será a todos los efectos el director de los trabajos en representación de la administración de la Comunidad de Madrid, organizará las actuaciones y facilitará los datos del centro para el seguimiento y evaluación del programa en los plazos y formatos que se establezcan. Para ello la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria establecerá la coordinación necesaria para su desarrollo.

4. Se realizará una evaluación cualitativa y cuantitativa que permita conocer el alcance de estas actuaciones del programa. Esta evaluación incluirá el número de destinatarios que se hayan beneficiado de las actuaciones, y permitirá conocer en todo momento el nivel de consecución de los hitos y de los objetivos, única herramienta para detectar las desviaciones producidas, y poder adoptar las medidas necesarias en caso de



situaciones que puedan comprometer el retorno de fondos por insuficiente cumplimiento.

5. Los centros participantes deberán remitir a la Administración Educativa la documentación que se determine, según lo requiera la justificación de las actuaciones ante el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, según lo recogido en el compromiso de participación en el programa (anexo II).

6. Los centros conservarán el compromiso de participación y la documentación adjunta, así como todos los documentos relativos al desarrollo del programa.

7. Los centros deberán colaborar en cuantas actuaciones de seguimiento, evaluación, justificación y verificación realice la Administración Educativa.

8. En toda la documentación administrativa, comunicaciones, acciones de difusión y publicidad, etc. desarrolladas al amparo del presente programa se deberá hacer constar la mención expresa siguiente: “Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes”, así como incorporar el logo institucional del MEFPD y de la Comunidad de Madrid.

9. En caso de incumplimiento grave de los compromisos, el centro podrá ser excluido del programa.

10. Los centros participantes contarán con el asesoramiento y apoyo de la Subdirección General de Inspección Educativa y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

11. El seguimiento y desarrollo de talleres será supervisado por el director o propietario del centro docente que verificará su adecuado desarrollo, el nivel de satisfacción y la documentación entregada a los alumnos y el cumplimiento de la planificación y programación de los talleres, así como el seguimiento de la impartición de los contenidos marcados en los objetivos del pliego de prescripciones técnicas.

NOVENO. Protección de datos personales.

1. Los intervinientes en el programa respetarán las prescripciones generales del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en relación con los datos que obtengan con motivo de la elaboración y tramitación del correspondiente expediente.

2. Las Administraciones responsables del tratamiento de datos, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del RGPD, que establece que los datos personales serán tratados a través de las plataformas institucionales y herramientas corporativas de la Comunidad de Madrid, de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de esos datos, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o



ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas («integridad y confidencialidad»).

DÉCIMO. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Conforme al pliego de prescripciones técnicas, y en aplicación del artículo 57.1 de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la contratista habrá entregado al órgano de contratación una declaración responsable del certificado negativo por delitos de naturaleza sexual al implicar las tareas encomendadas un contacto habitual con personas menores de edad.

UNDÉCIMO. *Difusión de la Resolución.*

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que la presente Resolución tenga la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, incluyendo el traslado de la misma a los Servicios de Inspección Educativa y a las Unidad de Programas Educativos, y a todos los centros afectados por la misma.



ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS INVITADOS A PARTICIPAR

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL		MADRID-CAPITAL	
MUNICIPIO		Madrid	
DISTRITO		Carabanchel	
1	CP INF-PRI	CAPITAN CORTES	28005179
2	CP INF-PRI	PINAR DE SAN JOSE	28063763
3	CP INF-PRI	SAN IGNACIO DE LOYOLA	28006305
DISTRITO		Centro	
4	CP INF-PRI	ANTONIO MORENO ROSALES	28010874
5	IES	CERVANTES	28004059
6	CP INF-PRI	VAZQUEZ DE MELLA	28011040
DISTRITO		Chamartín	
7	CPR INF-PRI-SEC	CARDENAL SPINOLA	28011477
8	CPR INF-PRI-SEC	CORAZON INMACULADO	28011635
9	CP INF-PRI	LUIS BELLO	28005571
10	CP INF-PRI	PATRIARCA OBISPO EJO GARAY	28010931
11	CP INF-PRI	RAMIRO DE MAEZTU	28006123
12	IES	SANTAMARCA	28018356
DISTRITO		Chamberí	
13	CP INF-PRI	CERVANTES	28005210
14	CPR INF-PRI-SEC	DECROLY	28011726
15	CPR INF-PRI-SEC	DIVINA PASTORA	28015902
16	IES	JOAQUÍN TURINA	28018903
17	IES	SAN ISIDORO DE SEVILLA	28034441
DISTRITO		Ciudad Lineal	
18	CP INF-PRI	GANDHI	28031804
19	CP INF-PRI	GUSTAVO ADOLFO BECQUER	28005465
20	IES	SALVADOR DALÍ	28039876
DISTRITO		Fuencarral-El Pardo	
21	CP INF-PRI-SEC	BLAS DE LEZO	28075777
22	CP INF-PRI	COMPLEJO ESCOLAR PRINCIPE FELIPE	28033928
23	CPR INF-PRI-SEC	EL VALLE III	28067321



DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL

24	CP INF-PRI	LORENZO LUZURIAGA	28020867
25	CP INF-PRI	LUIS DE GONGORA	28005741
26	IES	PRINCIPE FELIPE	28047411
DISTRITO		Hortaleza	
27	CP INF-PRI-SEC	ADOLFO SUAREZ	28063799
28	CP INF-PRI	FILOSOFO SENECA	28021291
DISTRITO		Latina	
29	CPR INF-PRI-SEC	GAMO DIANA	28011970
30	IES	GARCIA MORATO	28021550
31	IES	ITURRALDE	28040741
32	CPR FPE	JOSE RAMON OTERO	28022578
33	IES	LEONARDO DA VINCI	28031002
DISTRITO		Moncloa-Aravaca	
34	IES	CIUDAD DE LOS POETAS	28030149
35	CPR INF-PRI-SEC	FRAY LUIS DE LEON	28011945
DISTRITO		Moratalaz	
36	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO SENARA	28014685
37	IES	MARIANA PINEDA	28030952
38	IES	MORATALAZ	28031014
DISTRITO		Puente de Vallecas	
39	CPR INF-PRI-SEC	CENTRO CULTURAL SALMANTINO	28016271
40	CPR INF-PRI-SEC	DIVINA PASTORA	28011763
41	CP INF-PRI	MESONERO ROMANOS	28005908
42	CP INF-PRI	SANTO DOMINGO	28006391
43	IES	TIRSO DE MOLINA	28019464
44	CPR ES	VALDECÁS	28033382
DISTRITO		Retiro	
45	CP INF-PRI	CIUDAD DE ROMA	28031087
DISTRITO		Tetuán	
46	CPR ES	PADRE PIQUER	28006019
47	CPR INF-PRI	SAN ANTONIO	28008995



DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL

DISTRITO		Usara	
48	CPR INF-PRI-SEC	CENTRO EDUCATIVO PONCE DE LEON	28062497
49	IES	CIUDAD DE JAEN	28032481
50	IES	JUAN DE VILLANUEVA	28035330
51	CPR INF-PRI-SEC	LA NATIVIDAD	28021999
52	CPR INF-PRI-SEC	MARIA REINA	28007954
53	CPR INF-PRI-SEC	MATER PURISSIMA	28016712
54	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	28022499
55	CPR INF-PRI-SEC	OBRA SO.N.S.MONTSERRAT-S.SIMON Y S.JUDAS	28008387
56	IES	PEDRO SALINAS	28074244
57	IES	PIO BAROJA	28020715
58	IES	PRADOLONGO	28037053
59	CPR INF-PRI-SEC	RAFAELA YBARRA	28013590
60	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZON	28013772
61	CPR INF-PRI-SEC	SAN VIATOR	28009446
62	CPR INF-PRI-SEC	SANTA MARIA	28009586
DISTRITO		Vicalvaro	
63	CPR INF-PRI-SEC	EL CID	28015847
DISTRITO		Villa de Vallecas	
64	CPR INF-PRI-SEC	GSD LAS SUERTES	28067331
DISTRITO		Villaverde	
65	IES	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	28018472
66	IES	VILLAVERDE	28062126



DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL		MADRID-ESTE	
MUNICIPIO		Alcalá de Henares	
67	CP INF-PRI	CERVANTES	28000078
68	IES	ESCUELA DE HOSTELERIA Y TURISMO	28058615
69	IES	IGNACIO ELLACURIA	28042000
MUNICIPIO		Arganda del Rey	
70	CPR INF-PRI-SEC	MALVAR	28064238
MUNICIPIO		Camarma de Esteruelas	
71	CP INF-PRI-SEC	FEDERICO GARCIA LORCA	28002038
MUNICIPIO		Coslada	
72	CP INF-PRI	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	28041743
73	CP INF-PRI	SENECA	28033692
74	CP INF-PRI	TORRES QUEVEDO	28028337
MUNICIPIO		Meco	
75	IES	GASPAR SANZ	28057210
MUNICIPIO		Mejorada del Campo	
76	CP INF-PRI	MIGUEL DE CERVANTES	28029691
MUNICIPIO		Nuevo Baztán	
77	CPR INF-PRI-SEC	INTERNACIONAL EUROVILLAS	28023376
78	CP INF-PRI-SEC	JUAN DE GOYENECHE	28023388
MUNICIPIO		Paracuellos de Jarama	
79	IES	ADOLFO SUAREZ	28057222
MUNICIPIO		Rivas-Vaciamadrid	
80	IES	PROFESOR JULIO PEREZ	28050732
MUNICIPIO		Torrejón de Ardoz	
81	CP INF-PRI	MIGUEL DE CERVANTES	28024964
82	CPR INF-PRI-SEC	SAN JUAN EVANGELISTA	28024988
83	IES	VALLE INCLAN	28042681
MUNICIPIO		Valdilecha	
84	CP INF-PRI-SEC	MIGUEL DE CERVANTES	28025415



DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL		MADRID-ESTE	
MUNICIPIO		Villalbilla	
85	CP INF-PRI	SALVADOR DALI	28058718
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL		MADRID-NORTE	
MUNICIPIO		Alcobendas	
86	IES	FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	28000753
MUNICIPIO		Algete	
87	CP INF-PRI-SEC	SANTO DOMINGO	28039669
MUNICIPIO		Buitrago del Lozoya	
88	CP INF-PRI-SEC	PEÑALTA	28001952
MUNICIPIO		Bustarviejo	
89	CP INF-PRI	MONTELINDO	28001991
MUNICIPIO		San Agustín del Guadalix	
90	IES	SAN AGUSTIN DE GUADALIX	28046339
MUNICIPIO		San Sebastián de los Reyes	
91	CP INF-PRI	PRINCIPE FELIPE	28026043
92	CPR INF-PRI-SEC	TRINITY COLLEGE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28071309
MUNICIPIO		Tres Cantos	
93	CP INF-PRI	MIGUEL DE CERVANTES	28038136



DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL		MADRID-OESTE	
MUNICIPIO		Boadilla del Monte	
94	IES	PROFESOR MAXIMO TRUEBA	28041378
MUNICIPIO		Collado Villalba	
95	CP INF-PRI	MIGUEL DE CERVANTES	28042152
MUNICIPIO		Galapagar	
96	CP INF-PRI	JACINTO BENAVENTE	28037995
MUNICIPIO		Majadahonda	
97	IES	MARIA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR	28039128
98	CP INF-PRI	SANTA CATALINA	28069716
MUNICIPIO		Pozuelo de Alarcón	
99	CP INF-PRI	LAS ACACIAS	28039244
100	CP INF-PRI-SEC	PRINCIPES DE ASTURIAS	28064160
101	CP INF-PRI	SAN JOSE OBRERO	28023923
MUNICIPIO		Rozas de Madrid, Las	
102	IES	FEDERICO GARCIA LORCA	28048476
103	IES	LAS ROZAS I	28028571
104	CP INF-PRI	SAN JOSE	28024125



DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL		MADRID-SUR	
MUNICIPIO		Alcorcón	
105	CP INF-PRI	JESUS VARELA	28028131
106	CP INF-PRI-SEC	MIGUEL DE CERVANTES	28033679
107	CP INF-PRI	PARQUE DE LISBOA	28028325
108	CP INF-PRI	SANTO DOMINGO	28026501
MUNICIPIO		Aranjuez	
109	CP INF-PRI-SEC	MAESTRO RODRIGO	28070691
110	IES	SANTIAGO RUSIÑOL	28062011
MUNICIPIO		Cadalso de los Vidrios	
111	CP INF-PRI-SEC	EUGENIO MURO	28002026
MUNICIPIO		Cenicientos	
112	CP INF-PRI-SEC	SUAREZ SOMONTE	28002105
MUNICIPIO		Ciempozuelos	
113	IES	FRANCISCO UMBRAL	28062035
114	CP INF-PRI	VIRGEN DEL CONSUELO	28002191
MUNICIPIO		Fuenlabrada	
115	CP INF-PRI	CERVANTES	28026523
116	CP IFP	FEDERICA MONTSENY	28077971
117	CP INF-PRI-SEC	SALVADOR DALI	28060270
MUNICIPIO		Getafe	
118	IES	IGNACIO ALDECOA	28046261
119	IES	LEON FELIPE	28040702
120	CP INF-PRI-SEC	MIGUEL DE CERVANTES	28076307
MUNICIPIO		Griñón	
121	IES	GRIÑON	28046315
MUNICIPIO		Humanes de Madrid	
122	CP INF-PRI	HERMANOS TORA	28003493
MUNICIPIO		Leganés	
123	IES	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	28042036



DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR

124	IES	ISAAC ALBENIZ	28039839
125	CP INF-PRI	JACINTO BENAVENTE	28045153
126	CP INF-PRI	JOAN MIRO	28038252
127	CPR INF-PRI-SEC	LA INMACULADA	28003584
128	CP INF-PRI	LUIS DE GONGORA	28031038
129	IES	LUIS VIVES	28003894
130	IES	MARIA ZAMBRANO	28003900
131	CP INF-PRI	MIGUEL DE CERVANTES	28003833
MUNICIPIO Móstoles			
132	CP INF-PRI	CIUDAD DE ROMA	28039131
133	IES	CLARA CAMPOAMOR	28038884
134	IES	GABRIEL CISNEROS	28050549
135	CP INF-PRI	JOAN MIRO	28049468
136	CP INF-PRI	JULIAN BESTEIRO	28041241
137	IES	MIGUEL DE CERVANTES	28050720
138	IES	MIGUEL HERNÁNDEZ	28042097
139	IES	RAYUELA	28044719
MUNICIPIO Navas del Rey			
140	CP INF-PRI-SEC	ISABEL LA CATOLICA	28023364
MUNICIPIO Parla			
141	CP INF-PRI	BLAS DE LEZO	28076320
142	IES	EL OLIVO	28044720
143	CP INF-PRI	SENECA	28044321
MUNICIPIO Pinto			
144	IES	PABLO PICASSO	28043016
MUNICIPIO Torrejón de la Calzada			
145	CPR INF-PRI-SEC	CASTILLA	28034994
MUNICIPIO Torrejón de Velasco			
146	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO EL CATON	28064846





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional



DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR

MUNICIPIO Valdemoro

147	CP INF-PRI	DÑA. LEONOR DEL ALAMO	28060282
-----	------------	-----------------------	----------

MUNICIPIO Villaviciosa de Odón

148	CP INF-PRI	GANDHI	28063911
-----	------------	--------	----------



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0925810680907957627477**

ANEXO II

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACTUACIONES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE BIENESTAR EMOCIONAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Datos del centro educativo

Denominación			
	Código		DAT
Localidad/Distrito			
Dirección			
Email		Teléfonos	

Compromisos que adquiere el centro en el cumplimiento de las exigencias del programa.

Este centro se compromete a participar en las actuaciones del programa de cooperación territorial de bienestar emocional en el ámbito educativo y con la firma del presente documento manifiesta su compromiso en el cumplimiento de las exigencias del programa. En particular, el centro se compromete a:

1. Incluir el programa en la Programación General Anual del centro.
2. Colaborar con la contratista en el desarrollo de las actividades programadas en el contrato firmado según lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas que le acompaña. Como director de los trabajos vigilará su desarrollo informando a la Administración de cualquier incidencia que pueda producirse y firmará una certificación de conformidad mensual de los mismos.
3. Integrar el programa en el funcionamiento ordinario del centro, planificando las actuaciones necesarias para su puesta en marcha, desarrollo y evaluación conforme a las directrices que se indiquen desde la Administración Educativa.
4. Participar en las reuniones de coordinación propias del programa que se establezcan.
5. Facilitar a la Administración Educativa todos los datos que se requieran, en el formato y plazo que se establezca, así como participar en el seguimiento y evaluación del programa, de acuerdo con los requisitos establecidos.
6. Incluir en la Memoria Anual del centro la evaluación del desarrollo del programa y los resultados alcanzados, informando de ello a la comunidad educativa.
7. Conservar el compromiso de participación, así como toda la documentación que resulte del desarrollo del programa.
8. A los efectos de la justificación del programa, el centro remitirá a la Administración Educativa la documentación que se determine según lo requiera la justificación de las actuaciones ante el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



9. En toda la documentación administrativa, comunicaciones, acciones de difusión y publicidad, etc. desarrolladas al amparo del presente programa se deberá hacer constar la mención expresa siguiente: “Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes”, así como incorporar el logo institucional del MEFPD y de la Comunidad de Madrid.
10. El centro es conocedor de que el incumplimiento grave de los compromisos podrá suponer ser excluido del programa.

En prueba de conformidad, se firma el presente compromiso.

Firmado digitalmente,

Director o propietario del centro educativo



ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS INVITADOS A PARTICIPAR

Datos del centro educativo

Denominación			
	Código		DAT
Localidad/Distrito			
Dirección			
Email		Teléfonos	

ETAPA	Primaria		Secundaria Obligatoria				Bachillerato		CFGB/PP		CFGM	
CURSO	5º	6º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Nº GRUPOS												
TOTAL												
TOTALES												

Firmado digitalmente,

Director o propietario del centro educativo

